

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO UR100/OCSEP/0004/2024 DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASISTIDA POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS – ANTES SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN - Y LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, Y ENCARGADOS DE RECTORÍA, CARLOS MENDIOLA AMADOR, JOSÉ CHRISTIAN PADILLA NAVARRO, ANDRES SALVADOR CASILLAS BARAJAS, ALFONSO DELGADO MARTÍNEZ, DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y ENRIQUE COSSIO VARGAS; A LOS QUE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

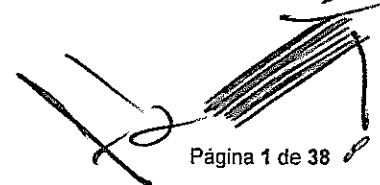
1.- "LA SEP" y "EL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración III de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por decretos expedidos por el entonces Gobernador del Estado de Guanajuato, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Especifico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de \$472,785,510.00 (Cuatrocientos setenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato	\$51,018,101.00	\$51,018,101.00	\$102,036,202.00
Universidad Tecnológica de León	\$95,612,283.00	\$95,612,283.00	\$191,224,566.00
Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato	\$33,642,446.00	\$33,642,446.00	\$67,284,892.00
Universidad Tecnológica de Salamanca	\$23,679,599.00	\$23,679,599.00	\$47,359,198.00
Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende	\$22,387,274.00	\$22,387,274.00	\$44,774,548.00
Universidad Tecnológica Laja Bajío	\$10,053,052.00	\$10,053,052.00	\$20,106,104.00
Total	\$236,392,755.00	\$236,392,755.00	\$472,785,510.00

Asimismo, en la cláusula DÉCIMA QUINTA de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR100/OCSEP/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas

y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con "EL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 61, primer párrafo, 61 bis, y 78 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3 primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracciones II y III, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración – ahora denominada Secretaría de Finanzas - y 2, 6 y 7, fracciones XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que el Titular de la Secretaría de Finanzas – antes denominada Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración – Héctor Salgado Banda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2024, que fue emitido a su favor por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo.

II.4.- Que el Titular de la Secretaría de Educación, Luis Ignacio Sánchez Gómez, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2024, que fue emitido a su favor por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo.

II.5.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica Laja Bajío.

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo 113, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 15 de mayo del 2015 y reformado mediante Decreto número 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016, y cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación, conforme al Decreto Gubernativo número 67 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 29 de septiembre de 2020.
- b) Que tiene por objeto entre otros: ofrecer programas cortos de educación superior de dos años y cuatro meses, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de

conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar niveles académicos de Ingeniería Técnica (licencia profesional) o Licenciatura; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la evaluación de la calidad de vida de la comunidad; así como llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, programas de innovación pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 20, 24 fracción VIII y XVII del Decreto Gubernativo número 113, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 15 de mayo de 2015 y acredita su personalidad con la designación de Encargado de la Rectoría de la Universidad Tecnología Laja Bajío, de fecha 16 de mayo de 2015, expedido por Miguel Márquez Márquez, quien fungió como Gobernador del Estado de Guanajuato.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Rodolfo Neri Vela número 401 del predio El Llanito de la comunidad de Santa María del Refugio, código postal 38140 en la ciudad de Celaya, Guanajuato.

III.2.- Universidad Tecnológica de León.

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo número 240, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 18 de octubre de 2005, y el cual fue reformado mediante Decreto Gubernativo número 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016, y cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación, conforme al Decreto Gubernativo número 67 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 29 de septiembre de 2020.
- b) Que tiene por objeto, entre otros, formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos desarrollar programas educativos de calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; y ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 21, fracción VIII del Decreto Gubernativo número 240, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 166, Cuarta Parte, del día 18 de octubre de 2005 y acredita su personalidad con la designación de Rector de la Universidad Tecnológica de León, de fecha 10 de mayo de 2024, expedido por Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, quien fungió como Gobernador del Estado de Guanajuato.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Universidad Tecnológica número 225, Fraccionamiento San Carlos, código postal 37670, de la Ciudad de León, Guanajuato.

III.3.- Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo número 82, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de junio de 1994, ejemplar número 47, segunda parte, y reestructurado orgánicamente a través del Decreto Gubernativo número 241, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 18 de octubre del 2005, el cual fue reformado mediante decreto número 67, artículo décimo quinto, publicado en el mismo medio el día 29 de septiembre del 2020, ejemplar número 195, segunda parte.
- b) Que tiene por objeto entre otros: formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; desarrollar programas educativos de calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; y ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación Superior.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 fracción VIII del Decreto Gubernativo número 241 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 18 de octubre del 2005, el cual fue reformado mediante Decreto número 67, Artículo Décimo Quinto, publicado en el mismo medio el día 29 de septiembre del 2020, ejemplar número 195, segunda parte y acredita su personalidad con la designación de Encargado de Rectoría de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato, de fecha 9 de agosto de 2018, expedido por Arturo Lara López, quien fungió como Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Educación Tecnológica número 34, fraccionamiento Universidad, código postal 37800, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, estado de Guanajuato.

III.4.- Universidad Tecnológica de Salamanca.

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 194, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 10 de enero de 2012 y reformado mediante Decreto número 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016, y cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación, conforma al Decreto Gubernativo número 67 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 29 de septiembre de 2020.
- b) Que tiene por objeto: ofrecer programas de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; formar a partir de egresados de bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesionales Asociados de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de licenciatura.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 y 20, fracciones XVII y XVIII del Decreto Gubernativo de creación antes citado y acredita su personalidad con la designación de Encargado de Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Salamanca, de fecha 1 de septiembre de 2024.

expedido por Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, quien fungió como Gobernador del Estado de Guanajuato.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 200, Colonia Ciudad Bajío, código postal 36766, Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

III.5.- Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo número 148, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 14 de septiembre del 2010 y reformado mediante Decreto número 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016, y cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación, conforme al Decreto Gubernativo número 67 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 29 de septiembre de 2020.
- b) Que tiene por objeto: ofrecer programas de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; formar a partir de egresados de bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociados de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación Superior.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 20 fracciones VIII y XVIII del Decreto Gubernativo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 14 de septiembre del 2010 y reformado mediante decreto número 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016 y acredita su personalidad con la designación de Encargado de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, de fecha 14 de marzo de 2020, expedido por Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, quien fungió Gobernador del Estado de Guanajuato.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a San Julián número 8, colonia Casco de Landeta, código postal 37700, de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.

III.6.- Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo 103, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 76, Segunda parte, de fecha 22 de septiembre de 1998 y de conformidad con el artículo número 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 18 de octubre del 2005, el cual fue reformado mediante decreto número 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016 y cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación, conforme al Decreto Gubernativo número 67, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 29 de septiembre de 2020.
- b) Que tiene por objeto, entre otros: formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; desarrollar programas educativos de calidad para la formación tecnológica, así como estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio

educativo; y ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley General de Educación.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 21, fracción VIII del Decreto Gubernativo referido y acredita su personalidad con la designación de Rector de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, de fecha 16 de enero de 2023, expedido por Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, quien fungió Gobernador del Estado de Guanajuato.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Valle-Huanímaro km. 1.2, código postal 38400, Ciudad de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

[...]

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$244,991,447.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "EL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

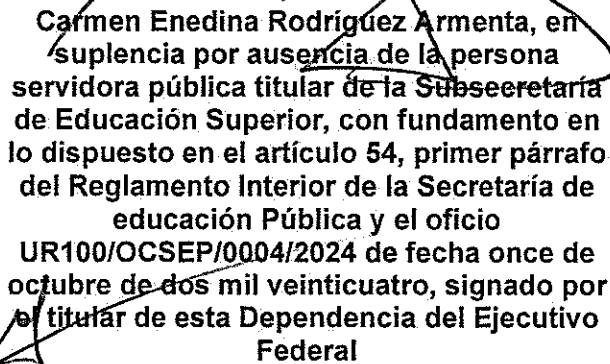
CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula SEGUNDA, así como en el Anexo Técnico de "EL CONVENIO", a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 28 de noviembre de 2024.

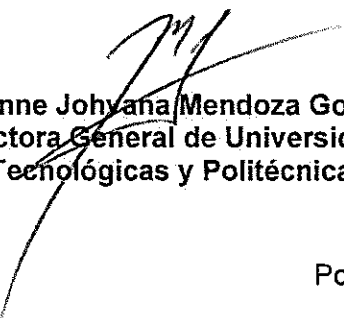
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2024.

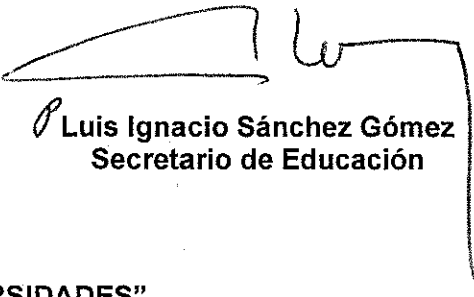
Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"


Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en
suplencia por ausencia de la persona
servidora pública titular de la Subsecretaría
de Educación Superior, con fundamento en
lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo
del Reglamento Interior de la Secretaría de
educación Pública y el oficio
UR100/OCSEP/0004/2024 de fecha once de
octubre de dos mil veinticuatro, signado por
el titular de esta Dependencia del Ejecutivo
Federal


Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas


Marlene Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Luis Ignacio Sánchez Gómez
Secretario de Educación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Carlos Mendiola Amador
Encargado de la Rectoría de la Universidad
Tecnológica Laja Bajío


José Christian Padilla Navarro
Rector de la Universidad Tecnológica de
León

Andrés Salvador Casillas Barajas
Encargado de Rectoría de la Universidad
Tecnológica del Norte de Guanajuato

Daniel Jiménez Rodríguez
Encargado del Rectoría de la Universidad
Tecnológica de San Miguel de Allende

Alfonso Delgado Martínez
Encargado del Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica de Salamanca

Enrique Cossío Vargas
Rector de la Universidad Tecnológica del
Suroeste de Guanajuato

ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- RECURSO ORIGINAL:
 - a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: **\$236,392,755.00** (*Doscientos treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.*)
 - b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$236,392,755.00** (*Doscientos treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.*)
- RECURSOS AMPLIADOS:
 - c) Recursos federales: **\$8,598,692.00** (*Ocho millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.*)
 - d) Recursos estatales: **\$8,598,692.00** (*Ocho millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.*)

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato	\$52,753,196.00	\$52,753,196.00	\$105,506,392.00
Universidad Tecnológica de León	\$98,852,751.00	\$98,852,751.00	\$197,705,502.00
Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato	\$34,912,514.00	\$34,912,514.00	\$69,825,028.00
Universidad Tecnológica de Salamanca	\$24,793,267.00	\$24,793,267.00	\$49,586,534.00
Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende	\$23,358,708.00	\$23,358,708.00	\$46,717,416.00
Universidad Tecnológica Laja Bajío	\$10,321,011.00	\$10,321,011.00	\$20,642,022.00
Total	\$244,991,447.00	\$244,991,447.00	\$489,982,894.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$2,972,217.28	\$2,972,217.28	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$4,588,087.79	\$4,588,087.79	
Marzo	\$20,409,676.00	\$3,945,380.97	\$24,355,056.97	
Abril	\$15,307,256.00	\$4,262,218.91	\$19,569,474.91	

Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Mayo	\$0.00	\$2,895,409.75	\$2,895,409.75	
Junio	\$0.00	\$3,865,993.59	\$3,865,993.59	
Julio	\$7,653,629.00	\$3,751,823.12	\$11,405,452.12	
Agosto	\$0.00	\$4,097,626.99	\$4,097,626.99	
Septiembre	\$0.00	\$5,183,217.32	\$5,183,217.32	
Octubre	\$7,647,540.00	\$3,608,878.81	\$11,256,418.81	
Noviembre	\$0.00	\$4,146,579.10	\$4,146,579.10	
Diciembre	\$1,735,095.00	\$9,435,762.37	\$11,170,857.37	
Total Anual	\$52,753,196.00	\$52,753,196.00	\$105,506,392.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de León

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$38,249,478.00	\$38,249,478.00	\$76,498,956.00	
Abril	\$28,687,107.00	\$28,687,107.00	\$57,374,214.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$14,343,555.00	\$14,343,555.00	\$28,687,110.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$14,332,143.00	\$14,332,143.00	\$28,664,286.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$3,240,468.00	\$3,240,468.00	\$6,480,936.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$98,852,751.00	\$98,852,751.00	\$197,705,502.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$5,070,564.81	\$5,070,564.81	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$4,565,213.16	\$4,565,213.16	
Marzo	\$13,458,585.00	\$3,043,475.69	\$16,502,060.69	
Abril	\$10,093,937.00	\$3,043,475.69	\$13,137,412.69	
Mayo	\$0.00	\$3,043,475.69	\$3,043,475.69	
Junio	\$0.00	\$3,043,475.69	\$3,043,475.69	
Julio	\$5,046,969.00	\$1,521,737.77	\$6,568,706.77	
Agosto	\$0.00	\$1,842,105.25	\$1,842,105.25	
Septiembre	\$0.00	\$1,842,105.25	\$1,842,105.25	
Octubre	\$5,042,955.00	\$1,842,105.25	\$6,885,060.25	
Noviembre	\$0.00	\$1,842,105.25	\$1,842,105.25	
Diciembre	\$1,270,068.00	\$4,212,674.50	\$5,482,742.50	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$34,912,514.00	\$34,912,514.00	\$69,825,028.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Salamanca

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$9,472,970.00	\$9,472,970.00	\$18,945,940.00	
Abril	\$7,104,726.00	\$7,104,726.00	\$14,209,452.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$3,552,364.00	\$3,552,364.00	\$7,104,728.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$3,549,539.00	\$3,549,539.00	\$7,099,078.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,113,668.00	\$1,113,668.00	\$2,227,336.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$24,793,267.00	\$24,793,267.00	\$49,586,534.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$1,832,658.22	\$1,832,658.22	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$1,394,524.32	\$1,394,524.32	
Marzo	\$8,955,978.00	\$2,111,904.24	\$11,067,882.24	
Abril	\$6,716,983.00	\$1,692,488.47	\$8,409,471.47	
Mayo	\$0.00	\$1,717,353.04	\$1,717,353.04	
Junio	\$0.00	\$1,396,759.03	\$1,396,759.03	
Julio	\$3,358,492.00	\$2,284,019.29	\$5,642,511.29	
Agosto	\$0.00	\$1,335,918.11	\$1,335,918.11	
Septiembre	\$0.00	\$2,019,261.41	\$2,019,261.41	
Octubre	\$3,355,821.00	\$1,509,748.77	\$4,865,569.77	
Noviembre	\$0.00	\$1,506,978.19	\$1,506,978.19	
Diciembre	\$971,434.00	\$4,557,094.91	\$5,528,528.91	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$23,358,708.00	\$23,358,708.00	\$46,717,416.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica Laja Bajío

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$1,632,995.89	\$1,632,995.89	Enero a noviembre 2024
Febrero	\$0.00	\$940,625.15	\$940,625.15	
Marzo	\$4,021,700.00	\$1,547,402.78	\$5,569,102.78	
Abril	\$3,016,274.00	\$1,462,768.15	\$4,479,042.15	
Mayo	\$0.00	\$1,420,984.52	\$1,420,984.52	
Junio	\$0.00	\$410,625.15	\$410,625.15	
Julio	\$1,508,138.00	\$460,625.15	\$1,968,763.15	
Agosto	\$0.00	\$410,626.15	\$410,626.15	
Septiembre	\$0.00	\$460,268.15	\$460,268.15	
Octubre	\$1,506,940.00	\$410,268.15	\$1,917,208.15	
Noviembre	\$0.00	\$485,572.36	\$485,572.36	
Diciembre	\$267,959.00	\$678,249.40	\$946,208.40	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$10,321,011.00	\$10,321,011.00	\$20,642,022.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1097/24

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

11EUT0001A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL INICIAL	SUELDO MENSUAL	COSTO PER ANO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
DIRECTOR DE AREA	5	\$ 53,372.55	\$ 266,862.75	\$ 3,202,353.00
SUBDIRECTOR DE AREA	7	\$ 37,853.45	\$ 264,974.15	\$ 3,179,689.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 27,506.80	\$ 385,095.20	\$ 4,621,142.40
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	30	\$ 477,025.15	\$ 1,547,680.00	\$ 18,340,100.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL INICIAL	SUELDO MENSUAL	COSTO PER ANO
PROFESOR TITULAR "A"	18	\$ 24,240.25	\$ 436,324.50	\$ 5,235,894.00
PROFESOR TITULAR "B"	7	\$ 28,693.20	\$ 200,852.40	\$ 2,410,228.80
PROFESOR TITULAR "C"	2	\$ 33,634.75	\$ 67,269.50	\$ 807,234.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	53	\$ 20,968.40	\$ 1,111,325.20	\$ 13,335,902.40
TECNICO ACADEMICO "A"	3	\$ 14,202.50	\$ 42,607.50	\$ 511,290.00
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	\$ 483.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	2,582	\$ 541.10	\$ 1,397,120.20	\$ 16,765,442.40
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	83	\$ 147,005.00	\$ 2,350,139.80	\$ 28,052,431.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL INICIAL	SUELDO MENSUAL	COSTO PER ANO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	2	\$ 20,019.55	\$ 40,039.10	\$ 480,469.20
COORDINADOR	13	\$ 14,656.20	\$ 190,530.60	\$ 2,286,387.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	5	\$ 14,656.20	\$ 73,281.00	\$ 879,372.00
INGENIERO EN SISTEMAS	8	\$ 11,529.80	\$ 92,238.40	\$ 1,106,860.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 9,163.30	\$ 100,796.30	\$ 1,209,555.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	4	\$ 7,885.65	\$ 31,542.60	\$ 378,511.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	\$ 7,719.80	\$ 46,318.80	\$ 555,825.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 7,719.80	\$ 23,159.40	\$ 277,917.80
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	1	\$ 7,769.90	\$ 7,769.90	\$ 93,238.80
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6	\$ 7,719.80	\$ 46,318.80	\$ 555,825.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	5	\$ 7,665.50	\$ 38,327.50	\$ 459,930.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 7,612.05	\$ 45,672.30	\$ 548,067.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO / SECRETARIAL	80	\$ 226,425.20	\$ 611,895.00	\$ 7,445,123.00

TOTAL SUELDOS	193	\$ 649,455.35	\$ 4,519,714.80	\$ 54,837,654.60
----------------------	------------	----------------------	------------------------	-------------------------

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,549,905.20	\$ 4,340,665.73	\$ 1,082,569.27	\$ 6,973,140.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 387,476.30	\$ -	\$ -	\$ 387,476.30
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,604,399.44	\$ 649,541.56	\$ 3,253,941.00
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,890,263.19	\$ 3,894,879.36	\$ 971,389.40	\$ 6,756,531.95
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 601,964.46	\$ 1,240,345.23	\$ 309,344.17	\$ 2,151,653.86
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,554.00	\$ 33,228.22	\$ 12,144.00	\$ 49,926.22
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,800.00	\$ 13,133.68	\$ 4,800.00	\$ 19,733.68
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 947,975.52	\$ 1,953,299.58	\$ 487,156.17	\$ 3,388,431.27
RETIRO ²	2%	\$ 278,982.94	\$ 781,319.83	\$ 194,862.47	\$ 1,255,165.24
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,662,921.60	\$ 14,861,271.09	\$ 3,711,807.04	\$ 24,235,999.72

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 1,374,978.00	\$ 1,325,280.00	\$ 2,700,258.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,068,948.00	\$ -	\$ 1,068,948.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 178,070.40	\$ -	\$ 178,070.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 76,276.20	\$ -	\$ 76,276.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ 24,304.80	\$ -	\$ 24,304.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 476,141.40	\$ -	\$ 476,141.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 11,712.60	\$ -	\$ 11,712.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 531,375.60	\$ -	\$ 531,375.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,741,807.00	\$ 1,325,280.00	\$ 5,067,087.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	40	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 56,000.00	\$ 672,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
LENTES	80	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	\$ 700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 7,394.00	\$ 7,394.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	83	\$ 978.00	ANUAL	\$ 81,174.00	\$ 81,174.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,582	\$ 24.45	ANUAL	\$ 63,129.90	\$ 63,129.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,164,237.90

TOTAL PRESTACIONES

30,467,324.62

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 62,758,261.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 30,467,324.62
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 93,225,586.42

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 46,612,793.00	\$ 46,612,793.00	\$ 93,225,586.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 46,612,793.00	\$ 46,612,793.00	\$ 93,225,586.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6,140,403.00	\$ 6,140,403.00	\$ 12,280,806.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 6,140,403.00	\$ 6,140,403.00	\$ 12,280,806.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 52,753,196.00	\$ 52,753,196.00	\$ 105,506,392.00

En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

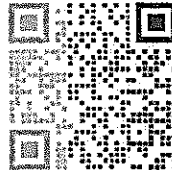
¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



M

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

11EU0002Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL ESTÁTICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIÓDICO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	\$ 60,485.15	\$ 60,485.15	\$ 725,821.80
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
DIRECTOR DE AREA	7	\$ 53,372.55	\$ 373,607.85	\$ 4,483,294.20
SUBDIRECTOR DE AREA	7	\$ 37,853.45	\$ 264,974.15	\$ 3,179,689.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	22	\$ 27,506.80	\$ 605,149.60	\$ 7,261,795.20
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	41	\$ 457,002.15	\$ 1,634,409.95	\$ 19,510,311.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL ESTÁTICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIÓDICO
PROFESOR TITULAR "A"	24	\$ 24,240.25	\$ 581,766.00	\$ 6,981,192.00
PROFESOR TITULAR "B"	24	\$ 28,693.20	\$ 688,636.80	\$ 8,263,641.60
PROFESOR TITULAR "C"	6	\$ 33,634.75	\$ 201,808.50	\$ 2,421,702.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	111	\$ 20,968.40	\$ 2,327,492.40	\$ 27,929,908.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	32	\$ 14,202.50	\$ 454,480.00	\$ 5,453,760.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	4	\$ 15,622.65	\$ 62,490.60	\$ 749,887.20
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 17,184.70	\$ 17,184.70	\$ 206,216.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	7,286	\$ 483.00	\$ 3,519,138.00	\$ 42,229,656.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	162	\$ 181,405.40	\$ 7,352,967.00	\$ 84,235,084.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL ESTÁTICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIÓDICO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	24	\$ 14,656.20	\$ 351,748.80	\$ 4,220,985.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,529.80	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	20	\$ 9,163.30	\$ 183,266.00	\$ 2,199,192.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	4	\$ 7,885.65	\$ 31,542.60	\$ 378,511.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	4	\$ 7,885.65	\$ 31,542.60	\$ 378,511.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,719.80	\$ 38,599.00	\$ 463,188.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5	\$ 7,719.80	\$ 38,599.00	\$ 463,188.00
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,467.90	\$ 14,935.80	\$ 179,229.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	9	\$ 7,719.80	\$ 69,478.20	\$ 833,738.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	1	\$ 7,665.50	\$ 7,665.50	\$ 91,986.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 7,612.05	\$ 60,896.40	\$ 730,756.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	63	\$ 254,945.30	\$ 639,803.70	\$ 7,607,843.20

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,056,801.27	\$ 10,470,662.67	\$ 1,119,738.27	\$ 13,647,202.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 514,200.32	\$ -	\$ -	\$ 514,200.32
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 6,282,397.60	\$ 671,842.96	\$ 6,954,240.56
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,421,574.14	\$ 9,395,325.61	\$ 1,004,741.15	\$ 12,821,640.90
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 771,163.28	\$ 2,991,991.86	\$ 319,965.21	\$ 4,083,120.35
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.69 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,223.80	\$ 88,874.91	\$ 12,599.40	\$ 107,698.11
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,460.00	\$ 35,128.42	\$ 4,980.00	\$ 42,568.42
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 1,214,430.36	\$ 4,711,798.20	\$ 503,882.22	\$ 6,430,110.78
RETIRO ¹²	2%	\$ 370,224.23	\$ 1,884,719.28	\$ 201,552.89	\$ 2,456,496.40
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,357,077.39	\$ 35,860,898.54	\$ 3,839,302.09	\$ 47,057,278.02

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 3,346,332.00	\$ 1,374,978.00	\$ 4,721,310.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 3,016,404.00	\$ -	\$ 3,016,404.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 237,427.20	\$ -	\$ 237,427.20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 261,518.40	\$ -	\$ 261,518.40
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ 72,914.40	\$ -	\$ 72,914.40
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 997,201.80	\$ -	\$ 997,201.80
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 124,934.40	\$ -	\$ 124,934.40
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ 16,536.00	\$ -	\$ 16,536.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ 5,119.80	\$ -	\$ 5,119.80
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 1,499,458.80	\$ -	\$ 1,499,458.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 9,577,846.80	\$ 1,374,978.00	\$ 10,952,824.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	50	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENTES	100	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	\$ 700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	202	\$ 978.00	ANUAL	\$ 197,556.00	\$ 197,556.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	7,286	\$ 24.45	ANUAL	\$ 178,142.70	\$ 178,142.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,641,741.20

TOTAL PRESTACIONES

59,651,844.02

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 122,824,019.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 59,651,844.02
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 182,476,663.82

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 91,238,332.00	\$ 91,238,332.00	\$ 182,476,664.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 91,238,332.00	\$ 91,238,332.00	\$ 182,476,664.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 7,614,419.00	\$ 7,614,419.00	\$ 15,228,838.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 7,614,419.00	\$ 7,614,419.00	\$ 15,228,838.00

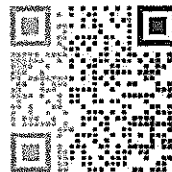
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 98,852,751.00	\$ 98,852,751.00	\$ 197,705,502.00

En gestión para su autorización ante la Dirección General de Finanzas, Recursos Humanos y Organización de la SEP.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

11EUT0003Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIÓDICO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	8	\$ 53,372.55	\$ 426,980.40	\$ 5,123,764.80
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 27,506.80	\$ 412,602.00	\$ 4,951,224.00
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 417,602.15	\$ 894,108.90	\$ 11,459,106.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIÓDICO
PROFESOR TITULAR "A"	5	\$ 24,240.25	\$ 121,201.25	\$ 1,454,415.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	41	\$ 20,968.40	\$ 859,704.40	\$ 10,316,452.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,748	\$ 483.00	\$ 844,284.00	\$ 10,131,408.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	46	\$ 191,406.40	\$ 1,525,189.65	\$ 21,302,275.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIÓDICO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	6	\$ 14,656.20	\$ 87,937.20	\$ 1,055,246.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,656.20	\$ 14,656.20	\$ 175,874.40
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,529.80	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 9,163.30	\$ 100,796.30	\$ 1,209,555.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 7,719.80	\$ 61,758.40	\$ 741,100.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,719.80	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,518.95	\$ 7,518.95	\$ 90,227.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,467.90	\$ 14,935.80	\$ 179,229.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	9	\$ 7,719.80	\$ 69,478.20	\$ 833,738.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 7,612.05	\$ 106,568.70	\$ 1,278,824.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	51	\$ 266,889.30	\$ 437,023.40	\$ 5,147,180.80

SUBTOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS			COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,285,478.53	\$ 2,433,586.20	\$ 716,351.20	\$ 4,435,415.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 321,369.63	\$ -	\$ -	\$ 321,369.63
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,460,151.72	\$ 429,810.72	\$ 1,889,962.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,387,096.59	\$ 2,183,656.90	\$ 642,781.93	\$ 4,213,535.42
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 441,728.35	\$ 695,397.26	\$ 204,697.36	\$ 1,341,822.96
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. FLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,795.00	\$ 20,948.40	\$ 9,259.80	\$ 34,003.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. FLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 8,280.00	\$ 3,660.00	\$ 13,440.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 695,635.20	\$ 1,095,113.79	\$ 322,358.04	\$ 2,113,107.03
RETIRO ²	2%	\$ 231,386.14	\$ 438,045.52	\$ 128,943.22	\$ 798,374.87
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,367,989.44	\$ 8,335,179.78	\$ 2,457,862.26	\$ 15,161,031.49

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 762,036.00	\$ 1,010,526.00	\$ 1,772,562.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 723,672.00	\$ -	\$ 723,672.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 49,464.00	\$ -	\$ 49,464.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 368,335.80	\$ -	\$ 368,335.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 359,738.40	\$ -	\$ 359,738.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,263,246.20	\$ 1,010,526.00	\$ 3,273,772.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 18,780.00
LENTES	60	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	90	\$ 700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	46	\$ 978.00	ANUAL	\$ 44,988.00	\$ 44,988.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,748	\$ 24.45	ANUAL	\$ 42,738.60	\$ 42,738.60
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 861,552.10

TOTAL PRESTACIONES

19,296,355.79

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 39,918,743.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 19,296,355.79
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 59,215,099.19

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 29,607,550.00	\$ 29,607,550.00	\$ 59,215,100.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 29,607,550.00	\$ 29,607,550.00	\$ 59,215,100.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,304,964.00	\$ 5,304,964.00	\$ 10,609,928.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,304,964.00	\$ 5,304,964.00	\$ 10,609,928.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 34,912,514.00	\$ 34,912,514.00	\$ 69,825,028.00

* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

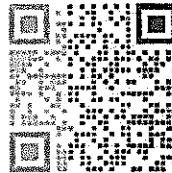
¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



[Handwritten signature]

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

11EUT0005X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL LINTARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 53,372.55	\$ 320,235.30	\$ 3,842,823.60
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 27,506.80	\$ 220,054.40	\$ 2,640,652.80
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 477,405.15	\$ 591,417.70	\$ 7,977,946.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL LINTARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	32	\$ 20,968.40	\$ 670,988.80	\$ 8,051,865.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,216	\$ 483.00	\$ 587,328.00	\$ 7,047,936.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.10	\$ 1,258,316.80	\$ 15,099,801.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL LINTARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	1	\$ 20,019.55	\$ 20,019.55	\$ 240,234.60
COORDINADOR	3	\$ 14,656.20	\$ 43,968.60	\$ 527,623.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,529.80	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,163.30	\$ 54,979.80	\$ 659,757.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,719.80	\$ 38,599.00	\$ 463,188.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,518.95	\$ 7,518.95	\$ 90,227.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 7,467.90	\$ 29,871.60	\$ 358,459.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7	\$ 7,719.80	\$ 54,038.60	\$ 648,463.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 7,612.05	\$ 38,060.25	\$ 456,723.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	33	\$ 256,635.30	\$ 348,482.30	\$ 4,116,752.80

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS		ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
		SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS		
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 886,421.60	\$ 1,677,755.73	\$ 460,643.07	\$ 3,024,820.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 221,605.40	\$ -	\$ -	\$ 221,605.40
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,006,653.44	\$ 276,385.84	\$ 1,283,039.28
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 978,040.73	\$ 1,505,450.22	\$ 413,335.02	\$ 2,896,825.97
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 311,462.32	\$ 479,418.70	\$ 131,628.76	\$ 922,509.78
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 14,572.80	\$ 5,920.20	\$ 22,921.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 5,760.00	\$ 2,340.00	\$ 9,060.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 490,491.84	\$ 754,990.08	\$ 207,289.38	\$ 1,452,771.30
RETIRO ²	2%	\$ 159,555.89	\$ 301,996.03	\$ 82,915.75	\$ 544,467.67
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,050,966.58	\$ 5,746,597.01	\$ 1,580,458.02	\$ 10,378,021.60

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 530,112.00	\$ 646,074.00	\$ 1,176,186.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 503,424.00	\$ -	\$ 503,424.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 287,481.60	\$ -	\$ 287,481.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 250,252.80	\$ -	\$ 250,252.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,571,270.40	\$ 646,074.00	\$ 2,217,344.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	\$ 700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	32	\$ 978.00	ANUAL	\$ 31,296.00	\$ 31,296.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,216	\$ 24.45	ANUAL	\$ 29,731.20	\$ 29,731.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 588,744.20

TOTAL PRESTACIONES

13,184,110.20

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 27,223,383.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 13,184,110.20
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 40,407,493.80

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 20,203,747.00	\$ 20,203,747.00	\$ 40,407,494.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 20,203,747.00	\$ 20,203,747.00	\$ 40,407,494.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,589,520.00	\$ 4,589,520.00	\$ 9,179,040.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,589,520.00	\$ 4,589,520.00	\$ 9,179,040.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 24,793,267.00	\$ 24,793,267.00	\$ 49,586,534.00

* En posición para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

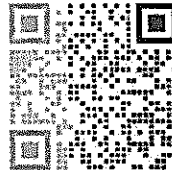
¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTP
y
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS y POLITÉNICAS



Handwritten signature

Handwritten signature and initials

1097/24



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

11EUT0006W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	RESERVA MENSUAL UNITARIO	COSTO HORA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 53,372.55	\$ 266,862.75	\$ 3,202,353.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 27,506.80	\$ 247,561.20	\$ 2,970,734.40
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	17	\$ 477,602.15	\$ 849,579.45	\$ 7,637,105.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	RESERVA MENSUAL UNITARIO	COSTO HORA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	26	\$ 20,968.40	\$ 545,178.40	\$ 6,542,140.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	988	\$ 483.00	\$ 477,204.00	\$ 5,726,448.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	1004	\$ 191,485.40	\$ 1,022,382.40	\$ 12,268,588.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	RESERVA MENSUAL UNITARIO	COSTO HORA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	1	\$ 23,345.30	\$ 23,345.30	\$ 280,143.60
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	8	\$ 14,656.20	\$ 117,249.60	\$ 1,408,895.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,529.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 9,163.30	\$ 100,796.30	\$ 1,209,555.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,885.65	\$ 15,771.30	\$ 189,255.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,518.95	\$ 7,518.95	\$ 90,227.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90	\$ 89,614.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 7,467.90	\$ 14,935.80	\$ 179,229.60
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	5	\$ 7,719.80	\$ 38,599.00	\$ 463,188.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,865.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 7,612.05	\$ 22,836.15	\$ 274,033.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	36	\$ 258,615.30	\$ 387,969.40	\$ 4,667,512.80

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 851,933.93	\$ 1,363,176.53	\$ 485,279.87	\$ 2,700,390.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 212,983.48	\$ -	\$ -	\$ 212,983.48
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 817,905.92	\$ 291,167.92	\$ 1,109,073.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 921,603.91	\$ 1,223,178.30	\$ 435,441.62	\$ 2,580,223.84
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 293,489.71	\$ 389,527.69	\$ 138,668.72	\$ 821,686.13
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 11,840.40	\$ 5,464.80	\$ 19,734.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 4,680.00	\$ 2,160.00	\$ 7,800.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 462,188.52	\$ 613,429.44	\$ 218,375.94	\$ 1,293,993.90
RETIRO ²	2%	\$ 153,348.11	\$ 245,371.78	\$ 87,350.38	\$ 486,070.26
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,898,936.46	\$ 4,669,110.07	\$ 1,663,909.25	\$ 9,231,955.78

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 430,716.00	\$ 596,376.00	\$ 1,027,092.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 409,032.00	\$ -	\$ 409,032.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 233,578.80	\$ -	\$ 233,578.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 203,330.40	\$ -	\$ 203,330.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,276,657.20	\$ 596,376.00	\$ 1,873,033.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	\$ 700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPULIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	26	\$ 978.00	ANUAL	\$ 25,428.00	\$ 25,428.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	988	\$ 24.45	ANUAL	\$ 24,156.60	\$ 24,156.60
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 577,301.60

TOTAL PRESTACIONES

11,682,290.58

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 24,303,513.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 11,682,290.58
TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 35,985,803.58

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 17,992,902.00	\$ 17,992,902.00	\$ 35,985,804.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 17,992,902.00	\$ 17,992,902.00	\$ 35,985,804.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,365,806.00	\$ 5,365,806.00	\$ 10,731,612.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,365,806.00	\$ 5,365,806.00	\$ 10,731,612.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 23,358,708.00	\$ 23,358,708.00	\$ 46,717,416.00

** En posición para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la UTP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

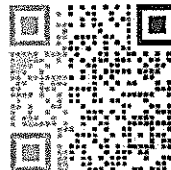
Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1097/24



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

11EUT0007V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 71,153.95	\$ 71,153.95	\$ 853,847.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 60,485.15	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 53,372.55	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	1	\$ 53,372.55	\$ 53,372.55	\$ 640,470.60
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 37,853.45	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 27,506.80	\$ 165,040.80	\$ 1,980,489.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	8	\$ 217,802.15	\$ 290,567.30	\$ 3,474,807.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	3	\$ 16,689.40	\$ 50,068.20	\$ 600,818.40
PROFESOR ASOCIADO "B"	3	\$ 18,714.80	\$ 55,144.40	\$ 673,732.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$ 20,968.40	\$ 62,905.20	\$ 754,862.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,202.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	616	\$ 483.00	\$ 297,528.00	\$ 3,570,336.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	619	\$ 191,405.10	\$ 459,640.80	\$ 5,599,749.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	5	\$ 14,656.20	\$ 73,281.00	\$ 879,372.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,529.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 9,163.30	\$ 45,816.50	\$ 549,798.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,719.80	\$ 15,439.60	\$ 185,275.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,719.80	\$ 7,719.80	\$ 92,637.60
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	13	\$ 256,826.30	\$ 142,526.90	\$ 1,777,875.20

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 386,089.73	\$ 622,194.40	\$ 189,675.87	\$ 1,197,960.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 96,522.43	\$ -	\$ -	\$ 96,522.43
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 373,316.64	\$ 113,805.52	\$ 487,122.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 376,146.72	\$ 558,295.04	\$ 170,196.16	\$ 1,104,637.91
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 119,785.94	\$ 177,792.05	\$ 54,199.88	\$ 351,777.87
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,214.40	\$ 6,287.72	\$ 1,973.40	\$ 9,475.52
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 480.00	\$ 2,485.26	\$ 780.00	\$ 3,745.26
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 188,639.28	\$ 279,987.48	\$ 85,354.14	\$ 553,980.90
RETIRO ¹⁵	2%	\$ 69,496.15	\$ 111,994.99	\$ 34,141.66	\$ 215,632.80
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,238,374.67	\$ 2,132,353.58	\$ 650,126.62	\$ 4,020,854.86

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 149,094.00	\$ 215,358.00	\$ 364,452.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 255,024.00	\$ -	\$ 255,024.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 21,621.60	\$ -	\$ 21,621.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 24,575.40	\$ -	\$ 24,575.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 26,951.40	\$ -	\$ 26,951.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 126,772.80	\$ -	\$ 126,772.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 604,039.20	\$ 215,358.00	\$ 819,397.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	0	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ -	\$ -
LENTES	0	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	\$ 700.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESION DE TESIS	0	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPÉLIO	0	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	9	\$ 978.00	ANUAL	\$ 8,802.00	\$ 8,802.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	616	\$ 24.45	ANUAL	\$ 15,061.20	\$ 15,061.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 23,863.20

TOTAL PRESTACIONES

4,864,115.26

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 10,701,640.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,864,115.26
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 15,645,755.26

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,822,878.00	\$ 7,822,878.00	\$ 15,645,756.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,822,878.00	\$ 7,822,878.00	\$ 15,645,756.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,498,133.00	\$ 2,498,133.00	\$ 4,996,266.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,498,133.00	\$ 2,498,133.00	\$ 4,996,266.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 10,321,011.00	\$ 10,321,011.00	\$ 20,642,022.00

En posición para su autorización ante la Dirección General de Finanzas, Recursos Humanos y Organización de la SEP.

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'E' and various scribbles.]

4. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

“LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: 2024
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, RFC
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, CURP
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: • Rector • Director de Área • Profesor Titular “C” • Profesor de Asignatura
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: 1. Primaria 2. Secundaria 3. Bachillerato o Profesor 4. Licenciatura 5. Licenciatura con Posgrado 6. Maestría 7. Doctorado 8. Post Doctorado
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales.

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
			4. En su caso, Otro: especificar
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Numérico	Ejemplo: 23,000.00
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Numérico	Ejemplo: 3,000.00
19	Tipo de seguridad social	Numérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Numérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Numérico	Ejemplo: 20 horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Numérico	Ejemplo: 10 horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Numérico	Ejemplo: 5 horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Numérico	Ejemplo: 15 H/SM

“LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS”

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2024
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
			2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	Matrícula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Primer Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado

5. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES



[NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD]
 [ESPECIFICAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO]
 REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2024

MES	TOTAL RECIBIDO Conforme al Convenio de Asignación de Recursos Financieros 2024.	PAGADO POR CAPÍTULO DE GASTO				RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL MES*	RENDIMIENTOS PAGADOS DEL MES
		1000	2000	3000	Otro (Especificar)		
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL	-	-

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS		
RECURSOS NO DEVENGADOS		
OTROS (Especificar y justificar mediante oficio)		
TOTAL	\$ -	\$ -

Notas

- * Los rendimientos se deberán reportar de manera mensual
- ** Se deberán reportar individualmente los reintegros realizados tanto de capital como de rendimientos.
- *** Los que suscriben el presente informe, en ejercicio de las facultades que les otorgan los cargos que ostentan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenida en el mismo, así como los anexos que lo acompañan son ciertos y verificables en cualquier momento.

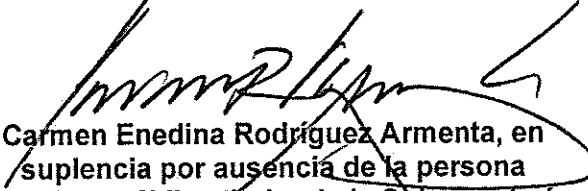
 NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

 NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) TITULAR O DEL (LA) RESPONSABLE DE RECTORIA

Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en: <https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos programas 2024>

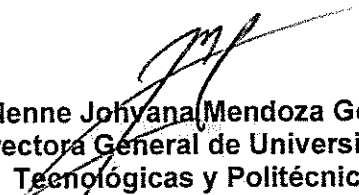
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2024.

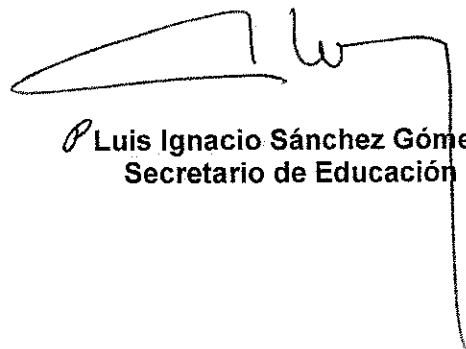
Por: "LA SEP"


Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en
suplencia por ausencia de la persona
servidora pública titular de la Subsecretaría
de Educación Superior, con fundamento en
lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Educación Pública y el oficio
UR100/OCSEP/0004/2024 de fecha once de
octubre de dos mil veinticuatro, signado por
el titular de esta Dependencia del Ejecutivo
Federal

Por: "EL ESTADO"


Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas

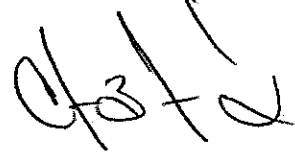

Marlene Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Luis Ignacio Sánchez Gómez
Secretario de Educación

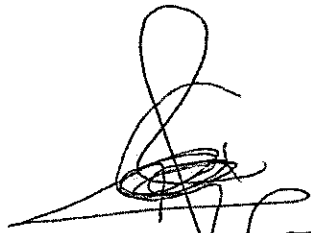
Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Carlos Mendiola Amador
Encargado de la Rectoría de la Universidad
Tecnológica Laja Bajío


José Christian Padilla Navarro
Rector de la Universidad Tecnológica de
León


Andrés Salvador Casillas Barajas
Encargado de la Rectoría de la Universidad
Tecnológica del Norte de Guanajuato


Alfonso Delgado Martínez
Encargado de Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica de Salamanca



Daniel Jiménez Rodríguez
Encargado de la Rectoría de la Universidad
Tecnológica de San Miguel de Allende



Enrique Cossío Vargas
Rector de la Universidad Tecnológica del
Suroeste de Guanajuato

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

